



## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JAVIER MARTÍNEZ OJINAGA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha propuesto la reelección de D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Independiente de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies y en el apartado 3 del artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies de la LSC, dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo.

El presente informe se emite al amparo del referido artículo, y tiene por objeto (i) refrendar e informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la reelección de D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Independiente por el plazo estatutario de cuatro años; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

La citada propuesta de la Comisión se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME**

#### **2.1. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

A los efectos de realizar el presente informe, el Consejo de Administración ha valorado la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo hace suya en su integridad.

En dicha propuesta se hace constar que, ante el próximo vencimiento del cargo de D. Javier Martínez Ojinaga, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 13 de junio de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado justificado y conveniente proponer su reelección como Consejero con base, entre otras, en las consideraciones siguientes:

D. Javier Martínez Ojinaga es abogado economista por la Universidad de Deusto y posee un MBA por la universidad de Glasgow, además de otros cursos de postgrado que se detallan en su CV. Ha desempeñado durante varios años su actividad profesional en el Grupo Iberdrola y desde 2011 se dedica a la dirección de proyectos e *interim management*. Fue nombrado Consejero por primera vez el 13 de junio de 2015. Desde octubre de ese año ocupa el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría. No pertenece a ningún otro Consejo de Administración.

De igual forma, la Comisión ha valorado la idoneidad del candidato, de conformidad con lo previsto en la Guía Técnica 1/2019 de CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, considera buena práctica que en las propuestas de reelección de Consejeros se tengan en cuenta los mismos factores que para su primera elección y, además, se valore el desempeño del consejero durante el tiempo en que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Dentro de este proceso de evaluación, se han tomado en consideración las aptitudes y conocimientos más adecuados para el puesto, definidos en la matriz de competencias del Consejo, así como otros aspectos clave como la capacidad de dedicación, la independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

En particular, la Comisión destaca que D. Javier Martínez Ojinaga:

- (i) Ha desempeñado, desde su nombramiento, el cargo de Consejero y de Presidente de la Comisión de Auditoría satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función.
- (ii) Tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria, y
- (iii) Cuenta con las aptitudes y conocimientos definidos en la matriz de competencias del Consejo para los candidatos a consejeros y, especialmente, para los consejeros independientes. Específicamente, dispone de amplios conocimientos técnicos en materia de contabilidad y auditoría, así como financieros, de control interno y gestión de riesgos y del negocio que, junto a su trayectoria profesional, le otorgan un perfil idóneo para continuar en el cargo de Consejero y de miembro de la Comisión de Auditoría.

A la vista de las conclusiones obtenidas, la Comisión ha propuesto a D. Javier Martínez Ojinaga para ser reelegido como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

## **2.2. Justificación de la Propuesta**

Tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo refrenda, el Consejo de Administración estima que:

La experiencia y currículum profesional de D. Javier Martínez Ojinaga acreditan tanto su competencia y méritos para ocupar el cargo de Consejero como que cumple con los requisitos de idoneidad y solvencia necesarios para continuar en el cargo de acuerdo con lo previsto en la ley y en la normativa interna.



El Consejo valora muy favorablemente la destacada aportación del Sr. Martínez Ojinaga a la buena gestión de los intereses de la Sociedad, tanto en el Consejo como, en particular, como Presidente de la Comisión de Auditoría, motivo por el que entiende justificada y conveniente su reelección en el cargo, con la categoría de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Además, el Consejo considera que la continuidad del Sr. Martínez Ojinaga como Consejero contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio ya existentes en la composición del Consejo de Administración, en atención principalmente a su conocimiento y especialización profesional. A este respecto, se destaca, entre otros factores, la experiencia del candidato en la dirección de proyectos e *interim management*, muy valiosa para el Consejo, así como el hecho de que su reelección permitirá mantener el elevado nivel de Consejeros independientes, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 2.6º del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en caso de ser reelegido por la Junta General, el Consejero continuará desempeñando su cargo en dicha Comisión sin necesidad de nueva designación.

### **3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificada y eleva a la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, que se someterá a su decisión en votación separada, bajo el punto 5.1. del orden del día:

*"Quinto*

*5.1 Reelegir a D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.*

*(...)"*

En San Sebastián, a 7 de mayo de 2019.